



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1208.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 14/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA PAPELERA GUAIRÁ S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL -CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD- CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL.**

Asunción, 20 de diciembre del 2019

**VISTOS:** La Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 959/2019 del 29 de noviembre de 2019, por medio del cual el Director Administrativo solicitó al Director de la Unidad Operativa de Contratación llevar a cabo los trámites pertinentes a los efectos de proceder a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 14/2018, celebrado con la empresa Papelera Guairá S.A., en razón de que el servicio prestado por la citada empresa es fundamental para el correcto desarrollo de las labores cotidianas del Ministerio de Relaciones Exteriores, además de que el contrato suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2018, cuenta con saldo presupuestario suficiente para cubrir el Ejercicio Fiscal 2020.

La Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 511/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Director de la Unidad Operativa de Contratación comunicó a la empresa Papelera Guairá S.A., la intención de ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 14/2018, celebrado con esa empresa, a los efectos de abarcar el Ejercicio Fiscal 2020, siendo en tal caso la ampliación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

La Nota de fecha 3 de diciembre de 2019, por medio de la cual la empresa Papelera Guairá S.A., manifestó su consentimiento para llevar a cabo la pertinente ampliación en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que por Resolución N° 126 del 7 de febrero de 2019, por la cual se adjudicó y autorizó la contratación para la adquisición de productos de papel -con criterios de sustentabilidad- cartón e impresos - plurianual, a la empresa Papelera Guairá S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2018.

La Resolución DNCP N° 844/2018, que en su Artículo 8° expresa que: “...La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto se efectuará por las cantidades o montos máximos (...) obligándose la Convocante respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos...”.

La Resolución DNCP N° 844/2018, que en su Artículo 9°, inciso d) expresa que: “...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...”.

*JK*

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1208.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 14/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA PAPELERA GUAIRÁ S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL -CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD- CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL.**

-2-

La Resolución DNCP N° 3136/2018, que en su Artículo 2° dispone que: *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente Resolución, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003.*

Que por Dictamen N° 46/2019 del 4 de diciembre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomendó proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa Papelera Guairá S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que, de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el presente llamado cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para ese efecto en el Objeto del Gasto 330 - Productos de Papel, Cartón e Impresos.

Que por Dictamen VMAAT/DAL N° 338/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal UOC N° 14/2019, suscrito con la empresa Papelera Guairá S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2018, para la adquisición de productos de papel -con criterios de sustentabilidad- cartón e impresos - plurianual, y determinar, en consecuencia, que este abarque desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato respectivo con la empresa mencionada precedentemente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_